



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 358

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 159-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1629395 y Reg. Exp. N° 1224345, el Informe N° 1489-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 357-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 458-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 038-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-BS/GVZ y demás documentación adjunta, sobre aprobación del Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021 del D.L. 276 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Capítulo VI: Derechos Colectivos de la Ley del Servicio Civil, respecto a los derechos colectivos del servidor civil y la sindicación, los Artículos 40° y 41° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, instituyen que los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses, además de los derechos colectivos previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú; aplicándose supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley;

Que, acorde con lo dispuesto en los artículos 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública están en la obligación de diseñar y establecer políticas para implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, de manera que se procure la atención prioritaria de sus necesidades básicas a través de la ejecución de diversas acciones, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades debe diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2019, la Comisión Negociadora designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 17 de octubre del 2019, suscribe el Acta Ordinaria de la Comisión Negociadora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que contiene el Pliego Petitorio formulado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, en la que se aprobaron acuerdos referidos al bienestar de los trabajadores;

Que, en ese sentido, habiéndose dispuesto la implementación de los Acuerdos contenidos en el Acta Ordinaria de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del área de Bienestar Social, presenta el documento denominado “Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021 del D.L. 276 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo general dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Negociadora 2020-2021 propiciando condiciones que permitan mejorar la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 358

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2020

calidad de vida y el desarrollo integral de los trabajadores para un mejor desempeño laboral que se vean reflejados en la identificación y la calidad de prestación de servicios a los usuarios. El Plan de Bienestar contiene uno (01) de los acuerdos aceptados por la Comisión Negociadora que corresponde al Petitorio N° 04: Dotación de alimentos en mérito al Plan de Bienestar Social, y que éstas constituyen compensaciones no económicas, por lo que en ninguno de los casos existirá transferencia dineraria efectiva a favor los trabajadores, acorde con lo señalado en el Artículo 29°, literal b) de la Ley N° 30057 –Ley del Servicio Civil que señala la **compensación no económica** está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, para garantizar la ejecución del citado Plan de Bienestar, se cuenta con el Informe N° 1489-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 22 de setiembre del 2020, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga el Marco Presupuestal correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado “Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021 del D.L. 276 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021 del D.L. 276 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el marco del Acta Ordinaria de la Comisión Negociadora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 23 de diciembre del 2019, que en calidad de anexo en nueve (09) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación del Plan “Programa de Bienestar Social” de Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021, dirigido a Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica”, debiendo informar al Despacho de la Gerencia General Regional para la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al SITRA – GORE HVCA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
AREA DE BIENESTAR SOCIAL

PLAN DE BIENESTAR DEL
ACUERDO DE LA COMISION
NEGOCIADORA 2020-2021,
DEL D.L. 276 DE LA SEDE DEL
GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA



Huancavelica, 10 de setiembre del 2020.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
ASISTENTE SOCIAL III
CASP. 5162

PRESENTACIÓN

Con el fin de contribuir a un entorno laboral cada vez más armónico, se presenta el "Plan de Bienestar del acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021, del D.L. 276 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica", elaborado en el marco del Acta Ordinaria de la Comisión Negociadora de la Sede Central del GORE-HVCA., presentado por el Sindicato de Trabajadores de esta Institución, establecido de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 040-2014-PCM, dicho convenio colectivo tiene vigencia de dos años a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021, armonizado con las políticas generales emanadas del Gobierno Nacional y las principales políticas institucionales de promoción del desarrollo integral y bienestar del servidor enmarcado en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en lo que respecta al bienestar e incentivos en su artículo 140-143 se persigue "Mejorar el nivel de vida de los trabajadores y su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del trabajador con el servicio de la entidad en la cual labora".

El objetivo del presente plan es contar con unos servidores motivados y comprometidos con la gestión actual al alcance de sus metas con calidad y efectividad buscando el fortalecimiento de sus competencias, las retribuciones no económicas y especialmente el reconocimiento emocional que el servidor puede obtener de la entidad como condición, influye positivamente en el bienestar individual de los servidores incrementando su productividad.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
ASISTENTE SOCIAL II
CARRERA N° 112



I. JUSTIFICACIÓN:

El pilar fundamental del Gobierno Regional de Huancavelica son sus colaboradores, de manera que su bienestar es el eje y prioridad institucional, en consecuencia la forma como se implementen las políticas y procedimientos incidirá directamente en el éxito y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en ese sentido el Sindicato de Trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 a través del Oficio N° 0002-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD, con fecha 07-02-2020 solicitan a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021, respecto al petitorio N° 3 concerniente a la dotación de vestuarios y el petitorio N° 4 respecto a la dotación de alimentos, motivo por el cual dentro del marco de la mencionada Acta ordinaria y en concordancia con las bases legales se presentó el "Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021 del D.L.276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica" y para su ejecución se había requerido presupuesto por la suma total de S/. 976,230.00 soles y con el Informe N° 1313-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT-FLMS de fecha 25-08-2020 emiten opinión de disponibilidad presupuestal solamente por un saldo disponible de S/. 578,565.00 y en base a ello el SITRA de la Sede del GORE-HVCA con el Oficio N° 30-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD se adecúan a dicho presupuesto priorizando solamente la dotación de alimentos y por tal razón de acuerdo al Memorándum N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-ABS se reformula y reajusta el "Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021, del D.L.276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", por lo tanto, el apoyo alimentario a favor de los servidores del Decreto Legislativo N° 276 como incentivo del desempeño y cumplimiento de sus funciones contribuirá a aumentar la productividad, a mejorar su rendimiento y calidad de vida con satisfacción del usuario, prevenir daños y riesgos derivados de una alimentación y nutrición inadecuada, evitar costos de atención en salud que afectan el aspecto económico remunerativo del servidor y por consiguiente el servidor disminuye su capacidad adquisitiva de la canasta básica familiar con alimentos nutritivos, trayendo como consecuencia la mala alimentación, inclusive en la actualidad todos los servidores de nuestra Institución se encuentran propensos a ser contagiados por la pandemia del Coronavirus y algunos trabajadores se encuentran delicados de salud y otros aún en estado de recuperación, hasta con pérdida irreparable de un servidor afectados por el COVID 19, por lo que es necesario el apoyo de canasta básica alimentaria para soslayar dicha pandemia y otras enfermedades.

II. BASE LEGAL:

- ✓ Decreto Supremo 110-2001-EF, precisa que incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobados en el marco del D.S. 005-90-PCM no tiene naturaleza remunerativa.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
ASISTENTE SOCIAL JR.



- ✓ Decreto Legislativo No 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-90-PCM., su art. 140° y su Art 142°, inciso a).
- ✓ Que de conformidad con el Decreto Supremo N° 051-91-PCM los programas de Bienestar Social y de incentivos no constituyen remuneración.
- ✓ La Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil en su art 40 y 41 instituyen que los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses, además de los derechos colectivos previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su art. 42 indica que los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas y en su el Artículo 29°, literal b) señala que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2019/GOB.REG-HVCA/GR, del 17-10-2019, en su art. 1° Señala Reconstituir la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica integrado por funcionarios de la Institución y los Miembros del SITRA en ambos casos Titulares y Suplentes del Pliego de la Comisión Negociadora.
- ✓ Con Oficio N° 002-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD, de fecha 07-02-2020, los Miembros del SITRA solicitan a la Dirección Regional de Administración del GORE-HVCA el cumplimiento de acuerdos de la Comisión Negociadora 2020-2021.
- ✓ Acta ordinaria de la Comisión Negociadora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 23-12-2019, propone el Programa de Bienestar denominado "Dotación de uniformes y Apoyo alimentario a los servidores comprendidos en el régimen laboral del D.L. N° 276 de la Sede del Gobierno Regional-Huancavelica".
- ✓ Oficio N° 30-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD.
- ✓ Oficio N° 31-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD.
- ✓ Informe N° 1313-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT-FLMS.
- ✓ El artículo 28° de la Constitución Política del estado señala lo siguiente: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
 ASISTENTE SOCIAL
 040815180



III. OBJETIVOS:

GENERAL

Dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Negociadora 2020-2021, en base al Informe N° 1313-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT-FLMS y al Oficio N° 30-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD del Gobierno Regional-Hvca-Sede central, propiciando condiciones que permitan mejorar la calidad de vida y el desarrollo Integral de los trabajadores para un mejor desempeño laboral que se vean reflejados en la identificación y la calidad de prestación de servicios a los usuarios.

ESPECÍFICOS

- Lograr el cumplimiento en parte a los Acuerdos de la Comisión Negociadora 2020-2021 del GORE-HVCA- Sede Central.



- Mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del trabajador.
- Elevar los niveles de satisfacción e identificación del trabajador al servicio de la entidad en la cual labora.
- Contribuir con la motivación a través de incentivos laborables a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, el desarrollo de su creatividad y la identidad.

IV. ACTIVIDADES:

- a) Brindar apoyo alimentario, consistente en la entrega de bienes de consumo humano, dirigidos a contribuir el desarrollo del servidor público, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas entre ellos la alimentación.
- b) La distribución será según corresponda prevaleciendo el servicio con calidad, eficiencia, responsabilidad y sentido humano.
- c) El cumplimiento del presente "Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021, del D.L.276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica" se ejecutará en tres periodos, comprendidos en los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2020 de acuerdo al Oficio N° 30-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD adjuntado al Memorandum N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-ABS y al Oficio N° 031-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD



V. ASPECTO ADMINISTRATIVO:

El desarrollo del Plan, está dirigido a los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede del Gobierno Regional-Huancavelica, compuesta por la Comisión Especial del proceso de aprobación, implementación y ejecución acorde al ROF institucional estará a cargo de los responsables siguientes:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, realiza las acciones administrativas de carácter presupuestal.
- Oficina Regional de Administración, encargado de la ejecución del presente plan a través de su oficina de Gestión de Recursos Humanos y Abastecimiento.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Área usuaria que realiza las acciones administrativas para su cumplimiento del presente Plan.
- Oficina de Abastecimiento, ejecuta la adquisición de los productos alimenticios acorde a los pedidos por parte del área usuaria.
- Área de Bienestar Social encargada de elaborar el "Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021, del D.L 276 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica".
- La distribución de los productos alimenticios será entregada por la Oficina de Abastecimiento a través de su Área de Almacén, previa elaboración de la

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS
LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
ASISTENTE SOCIAL III
CASAP. 9182



relación de los servidores beneficiarios por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

- Sindicato de trabajadores de la Sede del Gobierno Regional-Hvca. verifica la conformidad de recepción y entrega de los productos alimenticios acorde a la relación detallada.

VI. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Serán beneficiarios del "Plan de Bienestar del acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021, del D.L. 276 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica" los servidores del Decreto legislativo N° 276 que hacen un total de 150 trabajadores beneficiarios (131 personal nombrado, 16 personal con reposición, 01 persona rotado con medida cautelar y 02 personal rotado)cantidad que determina la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica a través del Memorando N° 322-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con el detalle siguiente:

CANTIDAD DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL D.L. 276 DE LA SEDE DEL GORE-HVCA	TOTAL DE TRABAJADORES
Personal Nombrado	131
Personal con Reposición Judicial	16
Personal Rotado con medida cautelar.	01
Personal Rotado.	02
TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIARIA	150

Fuente: Datos autorizados mediante Memorando N° 322-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH emitido por el CPC. Francisco Oré Flores-Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional-Hvca.

VII. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS:

- 7.1 El presente plan se Reformula y reajusta en atención al Memorando N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-ABS emitido por Lic. Renee L. Villafuerte Huamán-Bienestar Social a cuyo documento adjunta el Informe N° 1313-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT-FLMS de fecha 25-08-2020 y el Oficio N° 30-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD documento con el cual la Sra. Luz Hualpa Londoño-Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Sede del GORE-Hvca. Solicita adecuar Plan de Bienestar de acuerdo al saldo presupuestal de S/ 578,565 y detalla la descripción del componente de apoyo alimentario que serán distribuidos en los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2020 y con el Informe N° 31-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD solicitan el ajuste del requerimiento del yogurt en vez de considerar 05 unidades de yogurt se considere 10 unidades



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIC. GLADYS S. VARELA ZEVALLOS
ASISTENTE SOCIAL II



respaldado con el proveído N° 21/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-ABS de la Sra. Renee Villafuerte Huamán-Bienestar Social.

- 7.2 Una vez determinada la fecha para la distribución de los alimentos, los trabajadores podrán recoger los productos de acuerdo a la cantidad de raciones programadas.
- 7.3 Los servidores del Régimen laboral del D.L. 276 para ser beneficiarios deberán contar como mínimo con tres meses de antigüedad respecto al vínculo laboral.
- 7.4 La relación de los trabajadores beneficiarios será elaborada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en base al Memorando N° 322-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH emitido por el CPC. Francisco Oré Flores- director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

VIII. PRESUPUESTO:

De acuerdo al Memorando N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-ABS se reformula y reajusta el "Plan de Bienestar del Acuerdo de la Comisión Negociadora 2020-2021, del D.L.276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica", en función al saldo disponible por la suma total de S/ 578,565 soles tal como precisa el Informe N° 1313-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT-FLMS y de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 30-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD en el que detallan la descripción del componente de apoyo alimentario, cada uno con sus cantidades y precio unitario, en lo que respecta a 05 unidades de yogurt es modificado por 10 unidades a través del Oficio N° 31-2020/GOB.REG.HVCA/SITRA-JD la distribución de los alimentos están sujetos a tres períodos comprendidos en los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2020 y para su atención se requiere de un presupuesto total de S/ 578,505, el costo del precio unitario presentado por el SITRA del GORE-HVCA coincide con los precios detallados por la Sra. Renee Villafuerte Huamán en su Plan "Programa de Bienestar Social", de acuerdo de la Comisión Negociadora 2020,2021, dirigido a servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, presentado adjunto a su Informe N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ABS los mismos que a continuación **se detallan:**

A. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE APOYO ALIMENTARIO MES DE SETIEMBRE-2020

DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN DE GASTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Almendras	21.21.199	03 kilos	65.00	195.00
Maíz pelado	21.21.199	10 kilos	6.50	65.00
Yogurt de 01 litro	21.21.199	10 unidades	5.50	55.00



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
CASP. 5142



Leche etiqueta roja	21.21.199	48 unidades	3.90	187.20
Leche cremosita	21.21.199	48 unidades	3.25	156.00
Frejol canario	21.21.199	05 kilos	9.00	45.00
Maní entero	21.21.199	03 kilos	9.50	28.50
Lenteja bebé	21.21.199	10 kilos	4.00	40.00
Arroz extra superior	21.21.199	50 kilos	3.50	175.00
Aceite vegetal Premium	21.21.199	12 unidades	8.50	102.00
Arveja pelada verde seca	21.21.199	05 kilos	5.00	25.00
Filete de atún 100 % Peruano	21.21.199	24 unidades	6.00	144.00
Linaza en grano	21.21.199	03 kilos	9.50	28.50
Pasas sin pepa color negro	21.21.199	03 kilos	40.00	120.00
Avena	21.21.199	10 kilos	4.00	40.00
GASTO TOTAL POR PERSONA			S/. 1,406.20	
GASTO TOTAL X 150 SERVIDORES			S/. 210,930.00	



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
ASISTENTE SOCIAL III
COP. 314

B. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE APOYO ALIMENTARIO MES DE OCTUBRE - 2020

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN DE GASTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Pallares	21.21.199	05 kilos	8.00	40.00
Garbanzo	21.21.199	03 kilos	8.00	24.00
Ajonjolí en grano	21.21.199	05 kilos	9.50	47.50
Azúcar rubia	21.21.199	50 kilos	2.90	145.00
Arroz extra superior	21.21.199	50 kilos	3.50	175.00
Leche etiqueta roja	21.21.199	24 unidades	3.90	93.60
Leche cremosita	21.21.199	24 unidades	3.25	78.00



Aceite vegetal Premium	21.21.199	12 unidades	8.50	102.00
Cacao en tabletas	21.21.199	12 unidades	8.50	102.00
Filete de atún 100 % Peruano	21.21.199	24 unidades	6.00	144.00
Avena	21.21.199	10 kilos	4.00	40.00
Almendras	21.21.199	03 kilos	65.00	195.00
Pecanas con cáscara	21.21.199	03 kilos	45.00	135.00
GASTO TOTAL POR PERSONA			S/. 1,321.10	
GASTO TOTAL X 150 SERVIDORES			S/. 198,165.00	



C. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DE APOYO ALIMENTARIO MES DE NOVIEMBRE - 2020

DESCRIPCION	ESPECIFICACION DE GASTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Quinoa pelada	21.21.199	15 kilos	12.50	187.50
Kiwicha	21.21.199	05 kilos	14.00	70.00
Azúcar rubia	21.21.199	50 kilos	2.90	145.00
Arroz extra superior	21.21.199	50 kilos	3.50	175.00
Leche etiqueta roja	21.21.199	24 unidades	3.90	93.60
Leche cremosita	21.21.199	24 unidades	3.20	76.80
Ajonjolí en grano	21.21.199	05 kilos	9.50	47.50
Haba seca entera	21.21.199	05 kilos	9.00	45.00
Filete de atún 100 % Peruano	21.21.199	24 unidades	6.00	144.00
Sémola	21.21.199	6 kilos	5.00	30.00
Aceite de Oliva 200 ml.	21.21.199	05 botellas	17.50	87.50
Trigo pelado natural	21.21.199	05 kilos	5.50	27.50
GASTO TOTAL POR PERSONA			S/. 1,129.40	
GASTO TOTAL x 150 SERVIDORES			S/. 169,410.00	

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
ASISTENTE SOCIAL II
CASP. 3102



RESUMEN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON EL COSTO TOTAL:

DESCRIPCION POR COMPONENTE	ESPEC. DE GASTOS	CANTID	MONTO TOTAL			COSTO TOTAL S/.
			SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
Alimentos y víveres.	21.21.199	150	210,930.00	198,165.00	169,410.00	578,505.00
TOTALDE PRESUPUESTO REQUERIDO:						S/. 578,505.00



IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Unidad Ejecutora: 001 Sede central.

Huancavelica, 10 de setiembre del 2020.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
LIC. GLADYS S. VARGAS ZEVALLOS
ASISTENTE SOCIAL III
CASP: 5142

C.c.- ORA.
OGRH.
SITRA.